

puntos sobre los cuales sería oportuno examinarlos al acercarse los días conmemorativos de nuestra Redención son precisamente aquellos, que con divina maestría, trató San Pablo en sus epístolas a los Corintios.

Allí habla el Doctor de los gentiles: del servicio divino, de la obediencia a los padres, del trabajo, de la justicia y demandas, del respeto que le debemos a nuestro propio cuerpo, a nuestros parientes, de los deberes que origina el matrimonio, de la comunión eucarística; etc... de suerte que para tratar con amplitud este tema, sería necesario y suficiente trasladar, a esta las pastorales del divino Pablo. Bien comprenderéis amados hijos, que no nos tomemos ese trabajo por no permitirlo lo angustioso del tiempo del que disponemos nosotros para hablarlos así como vosotros para escucharnos. No dejaremos sin embargo de llamar vuestra atención sobre las siguientes preguntas: ¿puede llamarse católico el feligrés que ninguna o rara vez asiste al santo sacrificio de la misa en los días y fiestas de obligación? ¿puede llamarse católico el feligrés que rehuye sistemáticamente la recepción sacramental del cuerpo y sangre de Jesucristo? ¿puede decirse católico el feligrés que nada pide a Dios ni siquiera el perdón de su ingratitud y orgullo, dando como pretexto el de no deberle nada?

¿Puede decirse católico el que pretende torcer el brazo de la justicia humana, fingiendo ignorar que su rectitud y autoridad le vienen de Dios? en fin, para no prolongar abusando de vuestra benévola atención este largo interrogatorio pueden decirse católicos los feligreses que ultrajan la santidad del matrimonio contrayendo obligaciones que Dios prohíbe o negándose a cumplir las que Dios ha sancionado?

Estos errores amados hijos, son desgraciadamente desvíos cuya constatación amarga nuestra vida y a cuya corrección van dirigidas estas palabras.

Pero ¿qué puede el hombre aún ungido del señor? Si como lo dice San Pablo en su epístola a los Hebreos «todo pontífice o sacerdote entresacado de los hombres»... «y puesto para condolerse de aquellos que ignoran y erran se halla igualmente rodeado de miserias»... «y por esta razón debe ofrecer sacrificio no menos por las culpas propias que por las del pueblo.»

Este recuerdo amadísimos hijos no nos dejaría hablar mas, no fuese que este mismo año de 1910 trae consigo la celebración del primer Congreso Mariano colombiano es decir la primera reunión solemne y oficial de todo el pueblo granadino a los pies de María para oír de su boca virginal: la confirmación de los votos que formulamos por el engrandecimiento de Colombia católica, el perdón de los desvíos de nuestra conducta privada y social, en fin la dirección que en adelante han de tomar nuestros pensamientos palabras y obras como hombres jefes o miembros de una familia y parte integrante de la sociedad.

En efecto, uno es el corazón que quiere el bien o procura hacer el mal; uno es el corazón que busca la manera como santifica con ejemplos y consejos a sus hermanos, a sus hijos y el que escandaliza a los mismos valiéndose de medios idénticos; por último uno es el corazón que se dedica al ensanche del Reino de Dios en la sociedad en que vive o se ensaña satánicamente contra el trono del altísimo que pretende derrocar; para ese único corazón pues que anima el individuo y el asociado como tal, si en el vive el odio, abiertos están las fauces infernales las que no se han de cerrar sino por el restablecimiento del orden y del amor obra divina que sólo María puede llevar a cabo constituyéndola Reina de nuestros corazones.

A estos fines,

DISPONEMOS:

Art. 1º En cada parroquia e iglesia del Vicariato celebraránse con particular devoción las fiestas de N. Señora y los meses de Mayo y Octubre consagrados a su culto.

§ 1º Invítase a los fieles a que confiesen y comulguen con mas fervor y número en aquellos días y meses.

§ 2º Recomiéndase a los R. P. Párrocos quienes hubieran diferido el establecimiento de la Cofradía de María Reina de los Corazones en sus feligresías, aprovechen la oportunidad para inaugurarla.

Art. 2º Léase en lengua vulgar, en la época del cumplimiento Pascual, el «DECRETO RELATIVO A LA EDAD REQUERIDA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA COMUNIÓN» conforme lo ordena el mismo documento apostólico.

Art. 3º Así mismo explicarse

el Decreto acerca de las disposiciones necesarias para la Comunión frecuente y cotidiana dado por la Congregación del Concilio.

Art. 4º Todos los fieles podrán cumplir con el precepto de la confesión y comunión anual, desde la dominica de septuagésima hasta el día 16 de julio, fiesta de Nuestra Señora del Carmen, inclusive.

Art. 5º De conformidad con lo prescrito en la Encíclica de N. B. P. León XIII, de fecha 9 de mayo de 1897, y en la Circular de la S. C. de Ritos, de fecha 18 de abril de 1902, mandamos que en todas las iglesias del Vicariato se celebre con la posible solemnidad, la NOVENA DEL ESPÍRITU SANTO en los días que preceden a la fiesta de Pentecostés, y que se recuerde a los fieles por una parte, el fin que al ordenarla se propuso el Soberano Pontífice, que es apresurar el bien de la unidad entre los cristianos; y por otra, las gracias e indulgencias que para aquellos días y para los de la octava de Pentecostés han sido concedidas por la Santa Sede.

Art. 6º De acuerdo con lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, en decreto de 22 de Agosto de 1906, en todas las parroquias se hará la renovación de la Consagración al Sagrado Corazón de Jesús, el día en que se celebre su fiesta y con la fórmula prescrita por la S. del Papa León XIII con ocasión de la consagración de todo el género humano al Divino Corazón.

Art. 7º Celébrese el Triduo de que habla la Circular de la S. C. de Indulgencias de fecha 10 de Abril de 1907, y recítese delante del Santísimo Sacramento expuesto, la siguiente oración prescrita en la mencionada Circular:

«Oh dulcísimo Jesús! que viniste a este mundo para enriquecer a todas las almas con la vida de tu gracia y, a fin de conservarlas y acrecentarles esta vida, te das a ti mismo en el augustísimo Sacramento de la Eucaristía, como medicina saludable que cure sus enfermedades y manjar divino que sustente su debilidad; rogámoste humildemente que derrames benigno sobre ellas tu Espíritu Santo, con cuyo auxilio las que estuvieren manchadas con la culpa original se conviertan a ti y recuperen la vida de la gracia perdida por el pecado; y las que por tu misericordia están ya unidas contigo, se lleguen diariamente, según que les sea posible, a tu celestial banquete, donde hallen antídoto